



En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 18:00 horas del día 05 de diciembre del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores Públicos y Personas Morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-LPN48-2017**, relativa a la **Adquisición de despensas y canastas navideñas**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas morales: **Compañía Mayorista de Abarrotes, S.A. de C.V., Mayoreo y Menudeo Peninsular, S.A. de C.V., y Corporativo Sarapaho, S.A. de C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

**Corporativo Sarapaho, S.A. de C.V.**

1.- No cumple con lo solicitado en las bases de licitación, Cláusula Décima, sobre 1, Requisitos Técnicos, numeral IX, "*Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta*". En virtud de que el licitante presentó un documento en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que si asistió a la junta de aclaraciones, cuando en dicho acto no se presentó licitante alguno.

2.- Tampoco cumple con lo establecido en las bases de licitación, Cláusula Décima, sobre 1, Requisitos Técnicos, numeral XV. "*Escrito de oferta técnica en papel membretado de la empresa indicando las especificaciones del producto a suministrar, tomado como referencia el anexo 1. Y con lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones*". Debido a que en su oferta técnica, de la partida 3. Canastas navideñas, en su contenido, ofertó queso de bola marca gallo de 500 grs o similar o queso fundido gallito lata de 300 grs o similar, cuando en el acta de aclaraciones quedo establecido que deberá ofertar únicamente queso fundido gallito lata de 300 grs o similar, dejando a la convocante en incertidumbre al ofertar dos diferentes tipos de productos.

Razón por la cual, con el simple hecho de que un licitante no cumpla con la totalidad de los documentos o con los términos solicitados, es motivo suficiente para que se proceda a su descalificación, por lo que se determina **descalificar** a la persona moral **Corporativo Sarapaho, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, Cláusula Décima Primera.- Causas de descalificación de los licitantes, incisos a) "*Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases*" y f) "*Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados*", así como por lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Compañía Mayorista de Abarrotes, S.A. de C.V., y Mayoreo y Menudeo Peninsular, S.A. de C.V.**, cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos, solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.

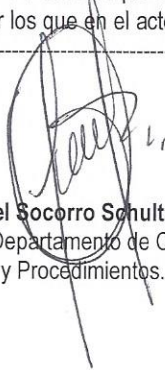
II. Derivado de lo anterior, y con fundamento en la cláusula octava, incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es aplicar el criterio y adjudicar el contrato al licitante que oferte la propuesta económica solvente, conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la siguiente forma:

| PARTIDA | LICITANTE                                     | MONTO ANTES DE I.V.A. |
|---------|---|-----------------------|
| 2       | Compañía Mayorista de Abarrotes, S.A. de C.V. | \$10'104,000.00       |
| 3       | Mayoreo y Menudeo Peninsular, S.A. de C.V.    | \$1'290,000.00        |


La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los licitantes ganadores, obligándose éstos para con la Convocante a firmar los contratos correspondientes en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

-----  
-Por lo que una vez leída y ratificada, se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 18:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----  
-----

“Por la Oficialía Mayor”




**Rosa del Socorro Schultz Cubas**  
Jefa del Departamento de Concursos  
y Procedimientos.



**Javier Mena Ceh**  
Analista Técnico en representación  
del Departamento de Adquisiciones.

“Por los Licitantes”



**Gabriela Guadalupe Rodríguez Cocom**  
En representación de la empresa  
Corporativo Sarapafo, S.A. de C.V.



**Marco Antonio Capetillo Vallado**  
Apoderado Legal de la empresa  
Compañía Mayorista de Abarrotes, S.A. de C.V.